Resolución de Rectorado
RR - 2024 - 953 - REC # UNMDP
Modificar artículo 80 º de la OCS Nº 370/13
De: D. G. de Despacho General - Sec. Legal y Técnica

MAR DEL PLATA, 18 de junio de 2024.-

Visto la nota del Secretario de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, obrante en el EX 2024 - 5396 - DME - REC # UNMDP, por la cual solicita modificar la redacción del artículo 80º de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 370/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Consejo Superior Nº 370/2013 aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que el artículo 80º de la mencionada Ordenanza, define la integración de la comisión evaluadora de comprasindicando, especificamente que, tanto para las Direcciones de Presupuesto, Contaduria y Patrimonio se menciona exclusivamente a quien ejerce el cargo de director.

Que la presente solicitud propone generar mecanismos que permitan hacer más eficiente la distribución de funciones entre los miembros que integran las mencionadas dependencias y que no altere el normal funcionamiento de la Comisión Evaluadora de Compras que posee plazos muy escuetos para el desempeño de sus labores.

Que interviene la Dirección General de Consejo Superior, y argumenta que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo ad refeféndum del Consejo Superior.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

AD - REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la redacción del artículo 80º de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 370/2013, el que quedará redactado:

"ARTICULO 80º: INTEGRACION DE LAS COMISIONES EVALUADORAS. Las comisiones Evaluadoras deberán estar integradas por TRES (3) miembros y sus respectivos suplentes.

Miembros titulares:

Un representante de la Dirección General de Presupuesto.

Un representante de la Unidad Ejecutora de Proyecto solicitante de la compra o contratación.

Un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Miembros suplentes:

Un representante de la Dirección General de Contaduria y/ o Dirección de Patrimonio.

Un representante de la Unidad Ejecutora de Proyecto solicitante de la compra o contratación.

Un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 953.-

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 18/06/2024 11:05:13
Cargado por: MARIA KARINA NEGRETTE

Sistema: sudocu
Fecha: 18/06/2024 11:38:31
Autorizado por: LEANDRO Augusto GABAS

Sistema: sudocu
Fecha: 18/06/2024 12:28:37
Autorizado por: ALFREDO REMO LAZZERETTI